



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Viernes 16 de Marzo de 2018- Número 5530

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

241. Acuerdo del consejo de gobierno en sesión ejecutiva de fecha 2 de marzo de 2018, relativo a nombramiento como director general del menor y la familia de la Consejería de Bienestar Social, a D. José Chamorro De Vena.

687

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

242. Resolución nº 980 de fecha 12 de marzo de 2018, relativa a nombramiento de D. Antonio Francisco Valdivieso- Morquecho Escudero, como funcionario de carrera, para ocupar la plaza de técnico contable de la OEP de 2016.

688

243. Resolución nº 993 de fecha 13 de marzo de 2018, relativa a constitución del tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de ingeniero técnico industrial, personal funcionario, grupo a2, por el sistema de oposición libre.

689

244. Acuerdo del consejo de gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2018, relativo a rectificación de error material detectado en las "bases de la convocatoria para la provisión, de forma interina, de dos plazas de técnico de administración general mediante el sistema de concurso-oposición libre".

691

245. Acuerdo del consejo de gobierno de fecha 20 de octubre de 2017 relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión, de forma interina, de dos plazas de técnico de administración general mediante el sistema de concurso- oposición libre.

693

246. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 35/2018 seguido a instancias, de D. Nordin Arradi Mohamed.

700

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

247. Extracto de la orden nº 982 de fecha 12 de marzo de 2018 relativa a convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de formación-empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del P.O.FSE 2014-2020. anualidad 2018

702

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo

248. Acuerdo del consejo de gobierno en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 2 de marzo de 2018, relativo a la aprobación del "plan anual normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla del año 2018".

705

CONSEJERIA DE HACIENDA**Contratación**Página

- 249.** Resolución relativa a la formalización del contrato de "suministro para la sustitución de las luminarias existentes a led en distintas calles del barrio del Príncipe de Asturias de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa Hijos De Moreno, S.A. 708
- 250.** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "mejoras de la accesibilidad peatonal en la c/ General Pintos", a la empresa Doranjo, S.L. 710
- 251.** Acuerdo del consejo de gobierno de fecha 12 de marzo de 2018 relativo a error material en miembros de la mesa de Contratación 712

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Gestión Técnica**

- 252.** Resolución nº 320 de fecha 12 de marzo de 2018, relativa a resultado final de las pruebas, para la obtención del carné de operador de grúa torre. 713

CONSEJERIA DE FOMENTO**Dirección General de La Vivienda y Urbanismo**

- 253.** Acuerdo del consejo de gobierno de fecha 12 de marzo de 2018 relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de ordenación de volumetría, entre Avda. Juan Carlos I Rey, C/ Gral. Chacel, C/ Gral Prim Y C/ Gral Pareja 714
- 254.** Requerimiento de aportación de documentos en las solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Melilla, anualidad 2017 716
- 255.** Acuerdo del consejo de gobierno de fecha 12 de marzo de 2018, relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de la ordenación volumetría, Calle África y Oceanía 719

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Servicios Sociales**

- 256.** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 30/2018 seguido a instancia de Clece S.A. 721
- 257.** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 2/2018, seguido a instancias a D^a María Teresa Bueno Arcas y D. José Cerdera López. 722

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

- 258.** Notificación a D. Mohamed Amine El Moussaoui, en juicio sobre delitos leves 318/2016. 724

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

- 259.** Notificación a D^a Laura López García, en procedimiento guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas de hijos de uniones de hecho nº 273/2017. 725

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

241. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, A D. JOSE CHAMORRO DE VENA.

DILIGENCIA

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2018, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, y previa su declaración de urgencia adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Segundo.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Bienestar Social, que dice literalmente lo siguiente:

“
Nombrar a Don Jorge Chamorro de Vena, titular del DNI núm. 01.184.797-K, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos del Estado (Grupo A1), para su nombramiento como Director General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social, con los derechos y obligaciones asociados al mismo.
“

Melilla 6 de Marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

242. RESOLUCIÓN Nº 980 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO FRANCISCO VALDIVIESO- MORQUECHO ESCUDERO, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA OCUPAR LA PLAZA DE TÉCNICO CONTABLE DE LA OEP DE 2016.

La Viceconsejería de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 2018000980 de fecha 12 de marzo de 2018, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en **propiedad de UNA PLAZA DE TÉCNICO CONTABLE**, mediante el sistema de oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 284 de fecha 24/11/2016, en concordancia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad Ext. núm. 22 de fecha 09/11/2016**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN RESOLVER

El nombramiento de DON ANTONIO FRANCISCO VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO, con DNI 45.308.678-N, como funcionario de carrera, para ocupar la plaza de TÉCNICO CONTABLE de la OEP de 2016 (BOME 5335, de 03/05/2016), adscrito al puesto de trabajo de Técnico Contable con destino a la Consejería de Hacienda, en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondientes al Grupo A2, Complemento de Destino 22 y una valoración de 180 puntos”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla 13 de Marzo de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía,
Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

243. RESOLUCIÓN Nº 993 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de oposición libre,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20391/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. José C. Medero Ramírez

VOCALES:

D. José A. Pérez Calabuig

D. Ricardo Tostón Pardo

D. Leonardo García Jiménez

D. Javier Maldonado Salinas

D. Javier Facenda Fernández

D. Arturo Jiménez Cano

SECRETARIO:

D. Juan Palomo Picón

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Jesús Rosado López

VOCALES:

D. Jesús Moreno Ramírez

D. Mohamed Mohamed Amar

D^a. Belén Noguerol Abián

D. Alejandro Román Linares

D. Javier Treviño Ruiz

D^a. Gema Viñas del Castillo

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Merchán Mesa

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla 13 de Marzo de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía,
Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

244. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LAS "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE".

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000143:

“

Vista Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en la que se proponen las Bases de la convocatoria para la provisión de forma interina, de dos plazas de Técnico de Administración General mediante el sistema de concurso oposición libre, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los informes aportados al expediente **VENGO EN PROPONER:** que se adopte lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se proceda a la rectificación de error material detectado en las “Bases de la Convocatoria para la provisión, de forma interina, de dos plazas de Técnico de Administración General mediante el sistema de concurso-oposición libre”

Donde dice:

“ BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.”

1.-OBJETO

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de forma interina, de dos plazas de Técnico de Administración General...”

(...)

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección....(dada la especificidad de las plazas)

(...)

PARTE ESPECÍFICA

“ ... ”

“Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.... quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Debe decir:

“ BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.”

1.-OBJETO

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de forma interina, de una plaza de Técnico de Administración General....”

(...)

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección.....(dada la especificidad de la plaza)

(...)

PARTE ESPECÍFICA

“ ... ”

“Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.... quedando convocado el proceso de selección para la provisión de la citada plaza.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 13 de Marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

245. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2017000672:

“

En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.ME. extr. número 17, de 30 de septiembre de 2016) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de forma interina, de dos plazas de Técnico de Administración General, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1 pertenecientes a la Escala de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

La presente convocatoria se justifica de conformidad con el artículo 10.1 apdo. a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas, para el ejercicio de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se de la circunstancia de existencia de plazas vacantes y no sea posible su provisión por funcionarios de carrera.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado, Grado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.

b) Derecho de examen: 16€ (B.O.ME., número 21 extraordinario de 30-12-09)

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral (dada la especificidad de las plazas) garantizando –a la vez- el principio de igualdad en la selección. Por razones de eficiencia, practicidad y celeridad, las pruebas de selección se iniciarán con la fase de oposición y continuarán con la fase de concurso. La puntuación obtenida en la fase de concurso será de aplicación únicamente a aquellos candidatos que superen la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, durante un período máximo de una hora. El cuestionario será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Asimismo, el Tribunal elaborará cinco preguntas de reserva para el caso de ser anulada alguna del ejercicio.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,6 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar dos casos prácticos, relacionados con la parte específica del programa de esta convocatoria, determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, durante un período máximo de cuatro horas.

Cada uno de los ejercicios de esta fase se valorarán de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos en cada uno de ellos para superar la prueba.

La puntuación final de la segunda prueba será la suma de ambas puntuaciones.

Para la realización de este ejercicio, el aspirante no podrá hacer uso de bibliografía, material de consulta ni textos legales.

Puntuación Final de la fase de Oposición: La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, toda vez que se haya alcanzado, al menos, la puntuación mínima exigida en cada uno de ellos.

B) FASE DE CONCURSO

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados y serán los siguientes:

1.- Expediente académico (máximo 5 puntos):

Se valorará de la siguiente manera según la nota media del expediente académico:

- Nota media de aprobado (de 5 hasta 6,99).
- Nota media de notable (de 7 hasta 8,99).
- Nota media de sobresaliente (de 9 hasta 9,99).
- Nota media de matrícula de honor (10).

La puntuación por el expediente académico será la siguiente:

- Aprobado: 2,5 puntos.
- Notable: 4 puntos.
- Sobresaliente: 4,5 puntos.
- Matrícula de honor: 5 puntos.

Forma de acreditación: Para su acreditación se deberá aportar certificado académico comprensivo de todas las asignaturas de la titulación académica exigida.

2.- Cursos de formación (máximo 5 puntos):

Se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones propias de las plazas convocadas, impartidos u homologados por Organismos Oficiales o Administraciones Públicas, de conformidad con la siguiente escala:

- Cursos hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos entre 51 y 150 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Cursos de duración superior a 150 horas lectivas: 1 punto.

Forma de acreditación: Títulos, Diplomas o Certificados originales expedidos por el Centro y/o Certificados acreditativos expedidos por las Administraciones Públicas.

3.- Experiencia laboral (máximo 15 puntos):

- Por el desempeño, mediante nombramiento de funcionario o contrato laboral, de plazas de asesoramiento jurídico en la Administración Pública: 0,15 puntos/mes.
- Por el desempeño de plazas en las Administraciones Públicas, pertenecientes a la Subescala Técnica (Subgrupo A1) de la Escala de Administración General: 0,15 puntos/mes.
- Por el desempeño de plazas en las Administraciones Públicas, pertenecientes a la Subescala Técnica (Subgrupo A2) de la Escala de Administración General: 0,10 puntos/mes.
- Por el desempeño de cualesquiera otras plazas en las Administraciones Públicas pertenecientes a la Escala de Administración General: 0,02 puntos/mes

Forma de acreditación: Certificación emitida por el Órgano competente en materia de personal donde se hayan prestado los servicios especificando nombre, grupo de adscripción y período de cobertura. Para el resto de los casos, se deberá acompañar informe de vida laboral junto con los contratos de trabajo debidamente cumplimentados y registrados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

4.- Superación de pruebas selectivas (máximo 15 puntos):

- Por superación de exámenes celebrados para la cobertura de plazas de Técnico de Administración General, Subgrupo A1, de la Escala de Administración General o Especial: 1,5 puntos por cada ejercicio aprobado.
- Por superación de exámenes celebrados para la cobertura de plazas pertenecientes al Subgrupo A2, de la Escala de Administración General o Especial: 0,5 puntos por cada ejercicio aprobado.

Forma de acreditación: Certificación expedida por el Órgano competente de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar los ejercicios superados y opositor.

4.- PUNTUACIÓN FINAL.-

Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1º.- La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 2º.- Los principios constitucionales: El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución española.

TEMA 3º.- Los derechos fundamentales: Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

TEMA 4º.- La Monarquía parlamentaria. La Corona: Significado y atribuciones. El refrendo.

TEMA 5º.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones.

TEMA 6º.- El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Formación, composición y responsabilidad. Designación y remoción de su Presidente.

TEMA 7º.- Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo: Competencias y formas de actuación. El tribunal de Cuentas: función fiscalizadora y función jurisdiccional. El Consejo de Estado: Naturaleza y competencias.

TEMA 8º.- El Poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 9º.- El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

TEMA 10º.- La Administración Local: regulación Constitucional. Entidades que la integran. Normativa reguladora.

TEMA 11º.- Las Comunidades Europeas: nacimiento y objetivos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea.

TEMA 12º.- Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia.

TEMA 13º.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. El Tratado de Adhesión de España a la Comunidad económica Europea.

TEMA 14º.- La Ley: Teoría general. Tipos de Leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos Legislativos.

TEMA 15º.- El reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

TEMA 16º.- Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites.

Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 17º.- Procedimiento Administrativo: Principios generales. La estructura del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

TEMA 18º.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Motivación y publicación. El acto presunto: Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 19º.- La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Términos y plazos.

TEMA 20º.- Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

TEMA 21º.- Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Clases de recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

TEMA 22º.- La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Órganos de este orden jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: Procedimiento general.

TEMA 23º.- Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenidos mínimos, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

TEMA 24º.- Las partes de los contratos en el sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

TEMA 25º.- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

TEMA 26º.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

TEMA 27º.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 28º.- Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. Los bienes Comunales.

TEMA 29º.- Formas de actuación administrativa. La actividad administrativa de Fomento. La actividad Administrativa de servicio público. La actividad de policía o de limitación.

TEMA 30º.- Actividad subvencional de la Administración Local. Concepto, Naturaleza y clasificación de subvenciones. Ley General de Subvenciones. Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Especial

referencia al Reglamento General de Subvenciones de la CAM y Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma.

TEMA 31º.- Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

TEMA 32º.- El Servicio Público. Formas de gestión de los servicios públicos. Modalidades de la gestión directa y de la gestión indirecta.

TEMA 33º.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y Regulación Jurídica. Enumeración de las Entidades Locales territoriales. Potestades de las Administraciones Públicas de carácter local.

TEMA 34º.- Las Competencias Municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los Servicios Mínimos.

TEMA 35 º.-El Patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los Bienes de las Entidades Locales. Afectación y Desafectación. Adquisición, conservación y tutela. Potestades. Régimen de utilización de los Bienes de Dominio Público Locales.

TEMA 36º.- La Función Pública Local y su organización. Clases de Empleados Públicos Locales. Selección y provisión.

TEMA 37º.- Los Funcionarios de las Corporaciones Locales. El Personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El Personal Eventual.

TEMA 38º.- La Relación de Servicios de los Funcionarios Públicos locales: Las Situaciones Administrativas.

TEMA 39º.-Sistema Tributario Local I: Las Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

TEMA 40º.- Sistema Tributario Local II: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 41º.- Las Ordenanzas fiscales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido.

TEMA 42º.- El Estatuto de Autonomía de Melilla: Vía de acceso a la autonomía. Estructura del estatuto. Principios generales. La reforma del estatuto.

TEMA 43º.- La Organización Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 44º.- El Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 45º.- El Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 46º.- Los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Las Bases de Ejecución Presupuestaria. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias.

TEMA 47º.- Tipos de control de la actividad local. La función interventora y fiscalización previa. El control financiero permanente y auditoria local.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 12 de Marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

246. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 35/2018 SEGUIDO A INSTANCIAS, DE D. NORDIN ARRADI MOHAMED.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla en escrito registrado de entrada por Registro General el día 26 de febrero de 2018 al número 2018019998, comunica lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 22/02/18 en el procedimiento abreviado 35/2018 iniciado a instancias de D. Nordin Arradi Mohamed, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. **Se adjunta copia del recurso de alzada.**

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 29/05/2018 a las 10:40 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 12 de Marzo de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía,
Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

247. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 982 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL P.O.FSE 2014-2020. ANUALIDAD 2018

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL P.O.FSE 2014-2020. ANUALIDAD 2018

EXTRACTO

Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo Y Administraciones Públicas nº 2018000982 de fecha 12 de marzo de 2018, por el que se convocan subvenciones para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de formación-empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del P.O. FSE 2014-20. anualidad 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

- 1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presente Convocatoria las Empresas o Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, cuyo objeto social sea la formación.
- 2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3.- Los beneficiarios deberán disponer de manera directa o indirecta de local en la Ciudad Autónoma de Melilla con Licencia de apertura como Centro de Formación (o documento equivalente según la legislación vigente) y Certificado, emitido por técnico competente, acreditativo del cumplimiento de la normativa sobre Accesibilidad y Eliminación de barreras (BOME 4089 de 25 de mayo de 2004) así como de los criterios de interpretación adoptados (Orden 1548 de 25/11/2011).
- 4.- Para el caso de cursos asociados a certificados de profesionalidad la entidad adjudicataria dispondrá de manera directa o indirecta de Centro homologado por el SEPE para dicha especialidad en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como autorización previa al comienzo del curso por parte del SEPE para impartir dicha especialidad.

Segundo. Objeto.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, mediante el acceso de los desempleados a itinerarios de formación-empleo que mejoren su empleabilidad, utilizando para ello acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto n.º 134 de fecha 15 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de formación y empleo, en la Ciudad Autónoma de Melilla. publicadas en BOME N.º 5402 de 26 de diciembre de 2016. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/10/2032/5402.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Se establece un presupuesto para esta Convocatoria de 897.804 €, resultante de la suma de dos cantidades:

* 761.773 € que se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2014-20, dentro del Eje Prioritario 1, 'Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral'. Prioridad de Inversión 8.1. Partida Presupuestaria CAM 08/24103/44900. Cofinanciado al 80% por el Fondo Social Europeo y al 20% por la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo al RC N.º 12017000025260, ya cobrado en el año 2017 por Proyecto Melilla, S.A,

* 136.031 € que se financiarán con cargo al Programa MelillaForma PROGRAMA 13/17 para financiar el Eje 5 de gasto que figura en el Artículo 8 de esta Convocatoria. Partida presupuestaria CAM 08/43300/44900. Financiado al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en la presente convocatoria, diferenciándose dos tramos diferentes:

1º tramo. - Se establece una cuantificación de la ayuda, del 100 por 100 de los costes directos de personal (Eje 1), con un máximo de 60 euros por hora de curso, y para el resto de costes, indirectos y otros directos (excluido Eje 5), el resultante de aplicar el 40% sobre el total de los gastos directos de personal.

2º tramo. - A la cantidad resultante del primer tramo habría que sumarle el 100 por 100 de los costes del Eje 5, Compensaciones a tanto alzado por asistencia de alumnos desempleados a las acciones formativas siempre que finalicen las acciones formativas. Este tramo de la ayuda estaría financiado al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

La fecha límite de presentación de solicitudes 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto del registro de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito indicando dicha circunstancia al email formacion@promesa.net, con la documentación escaneada, antes de que finalice el plazo fijado en el párrafo anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho email en el plazo previsto. El email acreditará en cualquier caso que toda la documentación se ha entregado en el Registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Sexto. Forma de las Solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla, previa asignación de número de expediente.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 12 de Marzo de 2018,
El Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas
Daniel Conesa Mínguez

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

248. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL "PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA DEL AÑO 2018".

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y AA.PP, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000122:

“

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), regula en su Título VI la Iniciativa legislativa y la Potestad Normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal asegurar su ejercicio de acuerdo a los principios de buena regulación incrementando la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas mejorando su planificación normativa.

Para ello, todas las Administraciones deben divulgar un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de Ley o de Reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, disponiendo el artículo 132.1 de la LPAC que: *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

De esta manera, con la entrada en vigor de la LPAC el 2 de Octubre de 2016, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla debe hacer pública la planificación normativa que tiene previsto tramitar durante el próximo año 2018, por lo que la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo, ha recabado la previsión de cada una de las Consejerías de la Administración de la Ciudad en esta materia.

Igualmente, entre las novedades introducidas por la nueva Ley de Procedimiento destaca la necesidad de recabar a tenor de su artículo 133, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos.

Hay que señalar en lo referente a las denominaciones propuestas por las respectivas Consejerías que las normas dictadas por la Asamblea o el Consejo de Gobierno de la Ciudad se denominan “Reglamentos”, salvo aquellas de carácter fiscal, aprobadas por la Asamblea, que se intitulan “Ordenanzas” tal y como señala el artículo 76.1 del vigente Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario número 10, de 19 de mayo de 2012): *independencia de si corresponden a la organización interna o si alcanzan eficacia*

externa. Se intitularán Ordenanzas las de carácter Sobre la base lo anterior, las normas que se aprueben en todo caso se adaptarán, en cuanto a su denominación, a lo dispuesto en el Reglamento asambleario y así se refleja en el presente Plan Normativo.

En virtud de lo anterior, **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno como órgano competente a tenor de los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla:

PRIMERO: La aprobación del “Plan Anual Normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla del año 2018”, de conformidad con el artículo 132.1 de la LPAC, con el siguiente contenido:

- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

1.- Modificaciones

- Reglamento regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla
- Reglamento regulador de la sanidad animal de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Reglamento de mercados de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Estatutos del Instituto de las Culturas (O.A)

2.- Nueva normativa

Reglamento de Participación Ciudadana

Reglamento de la Consejería de Presidencia y Salud pública

-CONSEJERÍA DE FOMENTO

1.- Modificaciones

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.
- Reglamento de Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas en la Ciudad de Melilla.
- Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones.
- Reglamento de Bonificaciones y Precios de venta o renta de las Viviendas de Promoción Pública.
- Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.
- Reglamento sobre Actuaciones Protegibles en materia de Vivienda.
- Reglamento del Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento sobre Cerramiento de Solares y Terrenos Urbanos sin edificar.

2.- Nueva normativa

- Normativa Urbanística de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento sobre el Registro de Solares y Edificación Forzosa.
- Reglamento sobre tramitación de las Cédulas de Habitabilidad.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1.- Modificaciones

- Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.(en tramitación)

2.- Nueva normativa

- Reglamento de Función Pública.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- Modificación de la Ordenanza Fiscal del IPSI. Modalidad importación y gravámenes complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles.
- -Modificación del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla
- -Modificación de la catalogación de las tasas de uso de las instalaciones deportivas a precio público y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por utilización y realización de programas de actividades deportivas.

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Reglamento de Terrazas
- Reglamento de Establecimientos
- Reglamento de Ruidos
- Reglamento de Residuos de Construcción y Demolición.
- Reglamento de Humos y Olores.
- Reglamento de ubicación de aparatos de aire acondicionado.
- Reglamento de Agua.
- Reglamento de Recintos FERIALES
- Reglamento Regulador del Plan de Playa
- Modificación Reglamento Aves Fringílicas

SEGUNDO: Publicar el presente Plan en el Portal de Transparencia de la Ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 132.2 de la LPAC, que dispone que *“Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

TERCERO: Sustanciar una consulta a través del portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de publicar el texto de cada Reglamento u Ordenanza, cuando se encuentre redactado, en el portal web con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse y de recabar igualmente de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas para dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Plan Anual normativo de la Ciudad, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el boletín oficial de la Ciudad.

Melilla 12 de Marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

249. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN DISTINTAS CALLES DEL BARRIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, A LA EMPRESA HIJOS DE MORENO, S.A.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de **"SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN DISTINTAS CALLES DEL BARRIO DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 11963/2017

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO.
- B) **Descripción del objeto:** "SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN DISTINTAS CALLES DEL BARRIO DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5501 de fecha 05 de Diciembre de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un único criterio.

4. Presupuesto total de licitación: 61.857,54 €, desglosado en presupuesto: 61.857,54 €, IPSI NO SUJETO.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) MESES, desde el inicio de la prestación del servicio, que será el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato.

5.-Adjudicación:

- A) Fecha: 06 de Marzo de 2018.

B) Contratista: HIJOS DE MORENO, S.A. CIF A-29904000.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 34.000,00 €, desglosado en presupuesto:
34.000,00 € IPSI : NO SUJETO.

6.- Formalización: 09 de Marzo de 2018.

Melilla 13 de Marzo de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

250. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA C/ GENERAL PINTOS", A LA EMPRESA DORANJO, S.L.

"Una manera de hacer Europa"

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras denominado **"MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA C/GENERAL PINTOS"**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla .
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 22653/2017

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: OBRAS
- B) Descripción del objeto: MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA C/GENERAL PINTOS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: UN UNICO CRITERIO (Precio).

4.- Presupuesto base de licitación: CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (107.428,26 €), desglosado en presupuesto: 97.662,05 €, lpsi: 9.766,21 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) MESES.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 22 de Febrero de 2018.

B) Contratista: DORANJO, S.L. con CIF: B-52002581.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 76.780,00 €, desglosado en presupuesto:

69.800,00 €, Ipsi: 6.980,00 €.

6.- Formalización del contrato: 12 de Marzo de 2018.

Melilla 13 de Marzo de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Minguez

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

251. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 RELATIVO A ERROR MATERIAL EN MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMO.- ERROR MATERIAL EN MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

“

PROPUESTA

Habiéndose detectado un error en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de febrero de 2018, VENGO EN PROPONER su modificación, haciendo constar que el sustituto de la Vocal de la de la Mesa de Contratación, D^a Dunia Almansouri Umpiérrez, es D. Mohamed Ahmed Al Ial.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 14 de Marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE****Dirección General de Gestión Técnica**

252. RESOLUCIÓN Nº 320 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, RELATIVA A RESULTADO FINAL DE LAS PRUEBAS, PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE OPERADOR DE GRÚA TORRE.

PROPUESTA DE ORDEN RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE OPERADOR DE GRÚA TORRE

Por Orden núm. 384 de fecha 27/03/2017 de la Consejería de Medio Ambiente (BOME núm. 5431) se convocaron pruebas de constatación de la capacitación profesional para la obtención del carné de operador de grúa torre.

Habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados, publicación de relación provisional de admitidos mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente nº 691, de 13 de junio de 2017 (BOME nº 5452, de 16 de junio), publicación de relación definitiva de admitidos mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente nº 1261, de 20 de febrero de 2018 (BOME Nº 5524 de 23 de febrero), exámenes realizados los días 1 y 8 de marzo y vista la Propuesta recogida en las Actas del Tribunal examinador de 5 y 8 de marzo de 2018, en uso de las facultades que me confiere el Reglamento de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 714/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, con el siguiente resultado:

RESULTADO FINAL DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE OPERADOR DE GRÚA TORRE

Nº	NOMBRE	APELLIDOS		DNI/TR	Resultado
01	TARIK	SBAAI	EL MADANI	45 357 308 C	APTO
02	ALI	MOHAMED	MOUSA	45 282 347 Q	APTO
03	HAMED	MOHAMED	MOHAMED	45 303 278 V	APTO
04	IMAD	MOHAMED	MOHAMED	45 312 388 L	APTO
06	ANGEL	GARCÍA	MIÑAMBRES	06 550 102 R	APTO

SEGUNDO: La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla 12 de Marzo de 2018,
El Consejero de Coordinación de Medio Ambiente,
Manuel Ángel Quevedo Mateos

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE FOMENTO****Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

253. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLUMETRÍA, ENTRE AVDA. JUAN CARLOS I REY, C/ GRAL. CHACEL, C/ GRAL PRIM Y C/ GRAL PAREJA

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DETALLE ORDENACIÓN VOLUMETRÍA, ENTRE AVDA. JUAN CARLOS I, REY, C/ GRAL. CHACEL, C/ GRAL. PRIM Y C/ GRAL PAREJA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que dice literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO AL CONSEJO DE GOBIERNO

ASUNTO: APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLUMETRIA DE MANZANA COMPRENDIDA ENTRE AVENIDA JUAN CARLOS I, REY, C/ GENERAL CHACEL, C/ GENERAL PRIM Y C/ GENERAL PAREJA

Visto expediente tramitado, así como propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volumetría de la manzana comprendida entre las calles Avenida Juan Carlos I, Rey, General Chacel, General Prim y C/ General Pareja .

SEGUNDO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

QUINTO.- Las parcelas afectadas son:

SITUACIÓN	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
Avda. Juan Carlos Rey nº 21	Universal Trade Melilla S.L.	5457903WE0055N0001IZ
Avda. Juan Carlos Rey nº 23	León Benhamu Benguigui y otros	5457902WE0055N0001XZ
Avda. Juan Carlos Rey nº 19	Rafael Garnica Carcaño	5457904WE0055N0001JZ
General Pareja nº 14	Juan Rubi Ferreras	5457901WE0055N0001DZ
General Pareja nº 12	Fernando Meliveo Reynaldo	5457910WE0055N0001ZZ
General Pareja nº 12	Miguel Meliveo Gorgé	5457910WE0055N0002XX
General Pareja nº 12	Gurugú 66 S.L.	5457910WE0055N0003MM
General Pareja nº 12	Gurugú 66 S.L.	5457910WE0055N0004QQ

General Prim nº 10	Rachid Mohamed Ambrani	5457909WE0055N0001HZ
General Prim nº 8	Telefonica España S.A.	5457908WE0055N0001UZ
General Prim nº 6	Fatima Al-Lal Amar	5457907WE0055N0001ZZ
General Prim nº 4	Mª José Valverde Gómez	5457906WE0055N0001SZ
General Prim nº 2	Ciudad Autónoma de Melilla	5457905WE0055N0001EZ
General Prim nº 2	Baltasar Martín e Hijos S.A.	5457905WE0055N0002RX

SEXTO.- Los documentos a aprobar son los siguientes:

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
ARCHIVO	MEMORIA	12006014514726021614
ARCHIVO	PLANO 1	12006014402707453024
ARCHIVO	PLANO 2	12006014473271203245

Melilla 14 de Marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

254. REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA, ANUALIDAD 2017

Mediante la Resolución del Consejero de Fomento, de 27 de diciembre de 2017 (BOME n.º 5512, de 12 de enero de 2018) se convocaron subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Melilla, anualidad 2017, en un procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

En el artículo 9 de dicha convocatoria se declara como competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de la convocatoria la Consejería de Fomento, Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Por tanto, esta Dirección General, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos a los solicitantes relacionados en el anexo.
2. Ordenar la publicación de este trámite de subsanación en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
3. En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Melilla 12 de Marzo de 2018,
El Director General de la Vivienda y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

ANEXO

Programa fomento regeneración y renovación urbanas. Convocatoria 2017.

N.º Ord.	Exp.	Dirección	Documentación a requerir
1	6093/2018	Sidi Abdelkader 7	2
2	6115/2018	Maestro Mariano Bartolomé 1	2, 6, 8, 9,10
3	6308/2018	Héroes de España 4	5, 12
4	6336/2018	General Polavieja 36	12
5	6420/2018	Álvaro de Bazán 36	2, 3, 6, 7, 8, 9, 10
6	6444/2018	Avenida Democracia 9	8, 9
7	6605/2018	Fortuny 9	7, 8, 9
8	6626/2018	Fortuny 8	7, 8, 9
9	6643/2018	Miguel Acosta 18	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
10	6662/2018	General Marina 2	2
11	6699/2018	Ejército Español 1	2, 5, 10
12	6747/2018	Avda. Juan Carlos I Rey 14	2, 5, 10
13	6769/2018	Duquesa de la Victoria 24	2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12
14	6829/2018	Alicante 32	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
15	6836/2018	Luis de Sotomayor 3	2, 10
16	6963/2018	General Chacel 8	2, 10
17	7016/2018	Álvaro de Bazán 28	2, 3, 6, 8, 9, 10, 12
18	7077/2018	Sidi Abdelkader 4	2, 10, 11
19	7139/2018	Ejército Español 21	7
20	7151/2018	Alta 9	6, 7, 8, 9
21	7155/2018	Álvaro de Bazán 32	2, 6, 7, 8, 9, 10, 12
22	7173/2018	General Macías 11	1, 5, 7, 8, 9, 10, 11
23	7193/2018	Carlos R. Arellano 28	2, 3, 7, 8, 9, 10, 11
24	7208/2018	Cándido Lobera 2	2, 8, 10
25	7209/2018	Miguel Acosta 20	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
26	7229/2018	Cardenal Cisneros 9	2, 10
27	7242/2018	García Cabrelles 1	7
28	7428/2018	General Pareja 11	2, 3
29	7437/2018	San Miguel 3	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12
30	7447/2018	Avda. Reyes Católicos 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12
31	7735/2018	Avda. Democracia 8	2, 5, 8, 10, 12
32	7760/2018	Francisco Miranda 4	2, 7, 8, 9, 10, 11
33	7773/2018	Cándido Lobera 11	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12
34	7793/2018	San Miguel 15 A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
35	7797/2018	Plaza de la Parada 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
36	7826/2018	Maestro Mariano Bartolomé 7	2, 5, 8, 9, 10, 12
37	8098/2018	Alfonso XII 2	2, 4, 5, 7, 10, 12

Programa fomento regeneración y renovación urbanas. Convocatoria 2017.

MOTIVOS SUBSANACIÓN		
DOCUMENTACIÓN	CÓDIGO	BASES
Copia CIF de la comunidad de propietarios	1	Art. 3.3.d)
DNI propietarios	2	Art. 3.3.e)
Notas simples	3	Art. 3.3.h)
Copia acta comunidad propietarios aprobando las obras	4	Art. 3.3.b)
Copia acta de la comunidad propietarios designación Presidente	5	Art. 3.3.f)
Presupuesto desglosado por partidas	6	Art. 3.3.m)
Informe evaluación edificio	7	Art. 3.3.a)
Proyecto o Memoria	8	Art. 3.3.c)
Fotografías digitales	9	Art. 3.3.l)
Declaración responsable	10	Art. 3.3.i)
Número cuenta bancaria	11	Art. 3.3.k)
División horizontal del edificio	12	Art. 3.3.g)

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE FOMENTO****Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

255. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ORDENACIÓN VOLUMETRÍA, CALLE ÁFRICA Y OCEANÍA

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DETALLE DE ORDENACIÓN VOLUMETRÍA, CI ÁFRICA Y OCEANÍA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que dice literalmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
ASUNTO.: APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLUMETRIA DE MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES AFRICA Y OCEANÍA**

INTERESADO: NOVALER S.L. B-52033131

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al Excmo. Sr,. Consejero de Fomento se eleve expediente al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle cuya finalidad es corregir el desajuste existente entre lo recogido en la documentación gráfica del PGOU DE LA Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado con fecha 5 de Octubre de 1995, (BOME de 30 de Octubre de 1995), concretamente en el Plano nº 44, y la realidad urbanística existente, en lo referente a las alineaciones y rasantes de la manzana, reordenando la estructura viaria y la geometría de las parcelas, consiguiendo una mejor inserción en el tejido urbano.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

5º.- Las parcelas afectadas son:

SITUACIÓN	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
OCEANIA Nº 1	OROZCO JIMENEZ, SALVADOR	4746902WE0044N0001FM
OCEANÍA Nº 3	TIEB TIEB, HAMETE	4746903WE0044N0001MM
OCEANÍA Nº 4	FABEIRAS GONZALEZ, ISABEL	4746602WE0044N0001WM
OCEANIA Nº 6	KADDUR ABDELKADER ABDELKADER (HDOS)	4766603WE0044N0001AM

OCEANIA Nº 14	MOHAMED AOMAR, MALIKA	4746605WE0044N0001YM
OCEANIA Nº 16	BELAID BUCHTA, ABDERRAHAMAN	4746606WE0044N0001GM
OCEANIA Nº 18	MOHAMED HAMED, SOLEJA	4746607WE0044N0001QM
OCEANIA Nº 19,1º DCHA	CIUDAD AUTONOMA MELILLA	4746201WE0044N0001MM
OCEANÍA Nº 19, 1º IZDA	M'HAMED MOHAND FADMA (HDOS)	4746201WE0044N0002QQ
OCEANIA Nº 19, 2º DCHA	MOH AMAR, MIMONA (HDOS)	4746201WE0044N0003WW
OCEANÍA Nº 19, 2º IZDA	AHMED BOARFA,AHMED	4746201WE0044N0004EE
OCEANIA Nº 10, 3º DCHA	BUMEDIEN HAMED, MALIKA	4746201WE0044N0005RR
OCEANIA Nº 19, 3º IZDA	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	4746201WE0044N0006TT
OCEANÍA Nº 20	MMIMUN	4746608WE0044N0001PM
AFRICA Nº 32	HAMETE TIEB, OMAR	4746904WE0044N0001OM
AFRICA Nº 34	ATCHAKHOU, MOHAMED	4746905WE0044N0001KM
AFRICA Nº 36	BELAID AHMED, MOHAMED	4746906WE0044N0001RM
AFRICA Nº 38	MOHAMED MOHAMED,ABDELKADER	4746907WE0044N0001DM
AFRICA Nº 40	NOVALER S.L.	4746908WE0044N0001XM
AFRICA Nº 42	TAHAR MAHANAN, YAMINA	4746202WE0044N0001OM
AFRICA Nº 44	MOHTAR AMAR, ABDELHAKIM	4746203WE0044N0001KM
AVDA DONANTES SANGRE Nº 67	FABEIRAS GONZALEZ, ISABEL	4746601WE0044N0001HM

6º.- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
Memoria	Memoria	12004575752376377726
Planos	Planos	12004576026575435655

Lo que se hace público para conocimiento general

Melilla 14 de Marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

256. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 30/2018 SEGUIDO A INSTANCIA DE CLECE S.A.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 30/2018, DEL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE MELILLA, INSTADO POR CLECE, SA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, conforme a lo acordado en Oficio de fecha 2 de marzo de 2018, notificada a la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Registro General de Entrada número 23895, de fecha 7 de marzo de 2018, en el Procedimiento Abreviado 30/2018, ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 2 de marzo de 2018, dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos arriba referenciados, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del mismo.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (artículo 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA.
- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señala, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 5/6/2018 a las 10.30 horas.
- Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.
- El presente sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.
- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.
- Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 de la LJCA, para comunicación a posibles interesados.

Melilla 14 de Marzo de 2018,
El Secretario Técnico de Bienestar Social Acctal.,
Juan Palomo Picón

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

257. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 2/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS A D^a MARIA TERESA BUENO ARCAS Y D. JOSE CERDERA LÓPEZ.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2018, DEL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MELILLA, INSTADO POR DOÑA MARÍA TERESA BUENO ARCAS Y DON JOSÉ CERDERA LÓPEZ.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, conforme a lo acordado en Oficio de fecha 22 de febrero de 2018, notificada a la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Registro General de Entrada número 20432, de fecha 27 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado 2/2018, ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 22 de febrero 2018, dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos arriba referenciados, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del mismo.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (artículo 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA.
- En el plazo improrrogable de **VEINTE DÍAS**.
- Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.
- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.
- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 de la LJCA, para comunicación a posibles interesados.

Melilla 13 de Marzo de 2018,
El Secretario Técnico de Bienestar Social Acctal.,
Juan Palomo Picón

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº1**

258. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED AMINE EL MOUSSAOUI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 318/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000318 /2016

N.I.G: 52001 41 2 2016 0001227

Delito/Delito Leve: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, EL MALKIOUI YAHIAOUI, BORA JIHANE HIDOU

Contra: MOHAMED AMINE EL MOUSSAOUI

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio por Delito Leve nº 318/2016 se ha dictado la presente sentencia con nº 18/18 de fecha 28/02/2018, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes seguidos por un delito leve inmediato de HURTO, y en el que ha sido parte como denunciado MOHAMED AMINE EL MOUSSAOUI y resulta lo siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENO de la comisión por delito leve que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

259. NOTIFICACIÓN A Dª LAURA LÓPEZ GARCÍA, EN PROCEDIMIENTO GUARDA Y CUSTODIA, ALIMENTOS Y RÉGIMEN DE VISITAS DE HIJOS DE UNIONES DE HECHO Nº 273/2017.

N.I.G.: 52001 41 1 2017 0001838

F02 FAML. GUARD, CUSTDO ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000273/2017

Sobre OTROS FAMILIA INCIDENTES

DEMANDANTE D/ña. SAFA LYAMANI

Procurador/a Sr/a. CAROLINA GARCIA CANO

Abogado/a Sr/a. LEOPOLDO BUENO FERNANDEZ

DEMANDADO D/ña. MOULAY ISMAIL OIKIL

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

En este órgano judicial se tramita Juicio Verbal sobre Medidas Paterno-Filiales nº 273/17, seguido a instancias de DOÑA SAFA LYAMANI contra D. MOULAY ISMAIL OIKIL en los que, ha recaído Sentencia en fecha 01.03.2018, cuyo encabezamiento y fallos son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº41/18

En Melilla a 28 de febrero de 2018.

Han sido vistos por Dofla Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos sobre medidas guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas de hijos de uniones de hecho seguidos con el número 273/17 a instancia de Dª SAFALYAMANI representada por la procuradora Dª Carolina García Cano y con la asistencia letrada de D. Leopoldo Bueno Fernández frente a D. MOULAY ISMAIL OIKIL declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda presentada por Dª SAFALYAMANI representada por la procuradora Dª Carolina García Cano y con la asistencia letrada de D. Leopoldo Bueno Fernández frente a D. MOULAY ISMAIL OIKIL declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal. Y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guardia y custodia, visitas y alimentos de los cuatro hijos menores comunes las medidas siguientes:

I. - La guarda y custodia de los tres hijos menores: Kenza Oikil nacida el 12 de agosto de 2013, Soulayman Oikil nacido el 23 de abril de 2015 y Ziad Oikil nacido el 23 de abril de 2015 se atribuye a la madre. Y se atribuye la titularidad de la patria potestad de forma compartida a ambos progenitores más de ejercicio exclusivo por la madre facultando a la misma en exclusiva del ejercicio de las decisiones. ordinarias incluidas actividades

educativas, itinerarios formativos, actividades extraescolares, de ocio, vacaciones y las decisiones extraordinarias que interesen al beneficio de los menores.

II. Se acuerda fijar un régimen de visitas amplio en el sentido de que los menores podrán estar en compañía del padre las veces que se acuerden los progenitores y en defecto de acuerdo.

a) El padre estar en compañía de sus hijos dos horas los días en los que el padre esté en Melilla sin pernocta y sin posibilidad de salir los menores de Melilla sin consentimiento de la madre.

b) Las entregas y recogidas se harán en el domicilio de los menores por el progenitor no custodio.

c) El padre podrá comunicar por teléfono diariamente con sus hijos menores. Así como la madre los periodos en que los hijos se encuentren en compañía de su padre. Los progenitores deberán facilitar la comunicación eón respecto a sus hijos menores.

A este respecto procede realizar a ambos progenitores los apercibimientos oportunos a los efectos del régimen de visitas fijado en la presente resolución, exhortándoles en todo caso, tanto a él como a ella, a que se trate de establecer un cumplimiento flexible, ordenado y pacífico de las visitas y comunicaciones con los hijos, atendiendo esencialmente al interés de los menores, para evitar que carguen éstos con las disensiones de cualquier tipo que pudieren existir entre los padres, procurando una relación estable y normalizada con ambos, evitando por las dos partes la emisión directa o encubierta sobre el menor de mensajes negativos referentes al otro progenitor. Y en todo caso, habrán de contraerse en defecto de acuerdo de las mismas judicialmente consensuado al régimen fijado en la presente resolución, apercibiéndoles de que, en virtud del artículo 776 de la LEC *el incumplimiento* reiterado de las obligaciones derivadas del régimen de visitas, tanto por parte del progenitor guardados como del no 1 guardados podrá dar lugar a la modificación del régimen de guarda y visitas.

III.- El padre deberá contribuir con una pensión mensual de alimentos que se fija en la cantidad de 200 € mensuales por hijo (600 euros en total) que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que al efecto se designe por la madre. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) actualizándose anualmente de forma automática el 1º de Enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

En cuanto a los gastos extraordinarios deberán abonarse por mitad entre los progenitores, gastos que deberán ser debidamente justificados, teniendo entre otros la consideración de tales, los gastos derivados de actividades escolares no habituales u ordinarias así como extraescolares necesarias para el desarrollo formativo y educativo de estos así como gastos médicos de carácter extraordinarios relacionados con la salud de los hijos no cubiertos por la Seguridad Social ni por póliza de seguro privado que serán sufragados por mitad entre los dos progenitores, siendo requisito previo y necesario su conformidad y a falta de acuerdo resolución judicial en caso de discrepancia, salvo que la urgencia del caso no permitiese la obtención de tal acuerdo, con la advertencia que de no consensuarse o no obtener tal reconocimiento judicial, la parte que acuerde actividad generante del gasto habrá de afrontarlo en exclusividad, salvo si concurre urgente necesidad como por ejemplo caso de enfermedad.

En relación a los mencionados pagos procede realizar el oportuno requerimiento al obligado, para que satisfaga los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los

apercibimientos recogidos en el artículo 776 de la LEC, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia, se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado precepto que *a/* cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre su patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas.

IV. - No existiendo domicilio familiar no procede hacer expreso pronunciamiento al respecto.

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia de Málaga Sección. Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D^a LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA